LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA

Através de la Facultad de Ciencias Químicas

Con fundamento en el artículo 2 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los numerales 1, 5, 6, 14 fracción III, 16 fracción I, 25, 241, 25 de la Ley de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla; 1, 10 fracción I, 11 fracción I, 12 fracción I, 13 fracción I, 14 fracción I, 15 fracción I, 16 fracción I, 17 fracción I, 18 fracción I, 19 fracción I, 20 fracción I, 21 fracción I, 22 fracción I, 23 fracción I, 24 fracción I, 25 fracción I, 26 fracción I, 27 fracción I, 28 fracción I y segundo, 29, 31, 38 y 41 de Reglamento de Elección de Autoridades Personales Universitarias de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla; 1, 2 fracción I, 3 fracción I, 4 fracción I, 5 fracción I, 6 fracción I, 7 fracción I, 8 fracción I, 9 fracción I, 10 fracción I, 11 fracción I, 12 fracción I, 13 fracción I, 14 fracción I, 15 fracción I, 16 fracción I, 17 fracción I, 18 fracción I, 19 fracción I, 20 fracción I, 21 fracción I, 22 fracción I, 23 fracción I, 24 fracción I, 25 fracción I, 26 fracción I, 27 fracción I, 28 fracción I y segundo, 29, 31, 38 y 41 de Reglamentos de Elección de Autoridades Personales Universitarias de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29 de los Lineamientos Generales para la Elección de Autoridades Universitarias de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, PARA EL PERIODO 2024-2028

C O N V O C A T O R I A

PARA EL NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA, PARA EL PERIODO 2024-2028

De acuerdo a las siguientes:

B A S E S

DEL NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

1. La persona titular de la Dirección será nombrada por el Consejo de Unidad Académica de la Facultad de Ciencias Químicas, quien ejercerá su cargo de manera individual.

2. Son requisitos para ser Director de la Dirección:

I. Ser de nacionalidad mexicana o tener residencia permanente en el país, con pleno goce de sus derechos;

II. Ser mayor de treinta años al día de la elección;

III. Poseer título y cédula profesional de licenciatura, que deberá ser expedido por la Institución, y ejercer dicha profesión, o ser académico, investigador, o tener grado académico y profesionalmente de docencia, por el ramo de Ciencias y Tecnologías;

IV. Tener prestadas, cuando menos, dos años de servicios docentes ininterrumpidos en la Institución, de tiempo completo, o su equivalente en tiempo parcial, o haber desempeñado cargo de dirección o administrativo de tiempo completo en el mismo lapso de tiempo;

V. Ser persona honorable y prudente, de reconocida prestigio y competencia profesional;

VI. Haber desempeñado satisfactoriamente un cargo académico o administrativo en la Institución;

VII. Gozar del respeto y estimación universitarios;

VIII. No ser parte de la estructura de la Universidad, ni de partido político al momento de su designación o durante el ejercicio de su cargo;

Para acreditar los requisitos establecidos en el inciso del presente apartado se deberá presentar, como documento probatorio, el currículum vitae, con los documentos que lo acrediten, en el momento de la inscripción de la candidatura, y deberá ser acompañado de una carta de intención dirigida a la Comisión Electoral, en la que manifieste su deseo de participar en el proceso electoral, y en la que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en la presente convocatoria y en la Legislación Universitaria.

Quienes aspiren al cargo de Director de la **Facultad de Ciencias Químicas**, y no estén incluyendo en el currículum vitae los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos, deberán presentar los mismos al momento de la publicación de la presente convocatoria.

DEL PROCESO PARA EL NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN

3. El proceso consta de dos etapas:

I. Convocatoria y registro de aspirantes;

II. Registro de candidaturas;

III. Campaña electoral;

IV. Jornada electoral y escrutinio secretos a través del voto electrónico sectorial, individual, libre y secreto de quienes integran la comunidad de la Facultad de Ciencias Químicas;

V. Calificación de los procesos electorales;

VI. Nombramiento de la persona titular de la Dirección de la **Facultad de Ciencias Químicas**.

DE LA SOLICITUD PARA LA NOMINACIÓN DE CANDIDATURAS

DE COMISIÓN ELECTORAL

4. La Comisión de Búsqueda, en el ejercicio de sus atribuciones y en integración por personas siguientes:

Por el Consejo Universitario,
Dra. Ana Lilia Cuevas Romero
Dr. Jorge Luis Cuellar Ibarra, Instituto de Ciencias Sociales y Desarrollo Estratégico
Dr. Fabio Salvador Romero, Instituto de Física

Consejo Local de Unidad Académica
Dra. Ana Lilia Cuevas Romero, Facultad de Ciencias Físico Matemáticas
Dr. Jorge Luis Cuellar Ibarra, Facultad de Ciencias Químicas
Dr. Manuel Sánchez Ramírez, Facultad de Ciencias

Consejo Local de Unidad Académica
Dra. Maria de la Concepción Pérez de Celis Herrera, Facultad de Ciencias de la Computación.

Consejo Universitario por el Consejo de Investigación y Estudios de Posgrado
Dr. Jorge Luis Cuellar Ibarra, Instituto de Ciencias Sociales y Desarrollo Estratégico

Consejo Local de Unidad Académica
Dra. Ana Lilia Cuevas Romero, Facultad de Ciencias Físico Matemáticas
Dr. Jorge Luis Cuellar Ibarra, Facultad de Ciencias Químicas
Dr. Manuel Sánchez Ramírez, Facultad de Ciencias

Encuentro nacional por el Consejo de Investigación y Estudios de Posgrado
Dra. Maria de la Concepción Pérez de Celis Herrera, Facultad de Ciencias de la Computación.

Encuentro nacional por el Consejo de Investigación y Estudios de Posgrado
Dr. Jorge Luis Cuellar Ibarra, Instituto de Ciencias Sociales y Desarrollo Estratégico

Investigador académico por el Consejo de Investigación y Estudios de Posgrado
Dr. Jorge Luis Cuellar Ibarra, Instituto de Ciencias Sociales y Desarrollo Estratégico

5. Las funciones de la Comisión de Búsqueda son las siguientes:

a. Recibir y tener los opiniones de apoyo en favor de alguna persona integrante de la **Facultad de Ciencias Químicas** para ser candidatura a la Dirección de la Facultad;

b. Entrevistar a las personas que manifiesten su deseo de participar en la Dirección de la Facultad, quienes deberán tener por constancia más ultima para ser registrado en la Dirección de la Dirección, y expedir en su fecha la constancia respectiva;

c. Entregar la documentación recibida durante la sesión/sesión a la Comisión Electoral.

DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ACEPTACIÓN Y NOMINACIÓN DE CANDIDATURAS

6. La Comisión Electoral publicará la convocatoria de candidatura en el Portal de Ciencias Químicas, a partir del **13 de abril de 2024**, en el horario de 10 a 12 horas.

La escuchará convocatoria en versión las opiniones individuales o colectivas de la comunidad de la **Facultad de Ciencias Químicas** para ser candidatura a la Dirección de la Facultad, a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria, y hasta el día **15 de abril de 2024**.

Las opiniones podrán ser autoinstaladas y/o recibidas, y contendrán en argumentos, fundados y motivados, relacionados con la siguiente:

1. Académicos:

a. Actividades docentes. Antigüedad y cantidad en la docencia, grupos académicos atendidos, participación en el diseño de planes y programas de estudio, asesorías de tesis, prácticas y seminarios/talleres, tutoría, entre otros.

b. Actividades de investigación. Investigación realizada, proyectos en los que participa, revista arbitradas y/o capítulos de libros, artículos publicados, participación en congresos nacionales, internacionales, redes, grupos académicos, entre otros.

c. Extensión. Actividades de difusión y divulgación, conferencias, talleres/cursos, revistas, colaboración en otras unidades académicas en revistas, libros científicos, de divulgación y de ciencia.

2. Profesionales
Actividades ajenas a la docencia y el ejercicio profesional en el planeamiento, análisis y solución de la problemática relacionada con la profesión, entre otros.

3. Administrativos
Experiencia y desempeño de actividades relacionadas con las funciones de gestión, planeación, ejecución, evaluación, control y dirección de proyectos académicos, entre otros.

4. Directivos
Experiencia en el desempeño de actividades relacionadas con la toma oportuna de decisiones, con la planeación, organización, dirección y control de recursos humanos, financieros, materiales, entre otros.

5. Personales
Valores morales, capacidad de conciliar, respeto a la pluralidad y actitud de trabajo.

Los aspectos antes señalados tienen carácter enunciativo más no limitativo; por lo que, la Comisión de Acompañamiento Electoral podrá considerar otros aspectos que a su juicio sean pertinentes, siempre y cuando sean de carácter académico, científico, de carácter social, cultural, científico, político, económico, entre otros.

Las opiniones autoinstaladas serán registradas y valoradas en formato digital en el apartado **"Propuestas a la candidatura"** del Portal de Ciencias Químicas, a partir de la publicación de la convocatoria y hasta el día de la elección de la Comisión de Acompañamiento.

Las opiniones recibidas serán registradas y valoradas en formato **"Formato de manifestación de apoyo 2024"**, que se publicará en el Portal de Ciencias Químicas, a partir de la publicación de la convocatoria y hasta el día de la elección, y deberán ser adjuntadas en el apartado referido en el párrafo anterior.

Las personas interesadas en ser candidatas a la Dirección de la Facultad de Ciencias Químicas, deberán presentarse por la Comisión de la **Facultad de Ciencias Químicas**, mediante correo electrónico institucional, sobre su intención de participar en el proceso electoral, a partir de la publicación de la convocatoria.

Quien de la Comisión Electoral de la **Facultad de Ciencias Químicas** deberá publicar en el Portal de Ciencias Químicas, el cargo de Director de la Dirección y las personas que se entrevistan, con el objeto de **Dirección Ciencias Químicas**.

7. Las personas candidatas a la Dirección de la **Facultad de Ciencias Químicas**, deberán presentar ante la Comisión Electoral, a partir de la publicación de la convocatoria y hasta el día **15 de abril de 2024**, en el horario de 10 a 12 horas, la siguiente documentación:

a. Currículum vitae, requisitado por la documentación oficial correspondiente;

b. Carta de aceptación de la candidatura, en la que manifieste su deseo de participar en el proceso electoral, y en la que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en la presente convocatoria y en la Legislación Universitaria;

c. Programa de trabajo que propongan desarrollar para la Facultad de Ciencias Químicas durante el periodo 2024-2028, en el cual deberán cumplir con los Planes de Desarrollo Institucional 2021-2026;

d. Constancia de aceptación.

Concluido la entrevista, la Comisión procederá a nominar a cada una de las personas que cumplan todos deberes para que sean candidatas a la Dirección de la Facultad.

Los aspirantes a candidatos a la Dirección de la Facultad de Ciencias Químicas, deberán presentar ante la Comisión Electoral, una carta de intención, currículum vitae, y los demás documentos que acrediten su idoneidad, en el plazo de 10 días hábiles, a partir de la publicación de la convocatoria.

Los aspirantes a candidatos a la Dirección de la Facultad de Ciencias Químicas, deberán presentar ante la Comisión Electoral, una carta de intención, currículum vitae, y los demás documentos que acrediten su idoneidad, en el plazo de 10 días hábiles, a partir de la publicación de la convocatoria.

La Comisión de Búsqueda deberá entregar los documentos recibidos a la Comisión Electoral, a más tardar el día **15 de abril de 2024**, en el horario de 10 a 12 horas.

La Comisión Electoral deberá publicar en el Portal de Ciencias Químicas, a partir de la publicación de la convocatoria y hasta el día **15 de abril de 2024**, en el horario de 10 a 12 horas, la siguiente información:

a. Documentos que acrediten la nacionalidad mexicana o la residencia permanente en el país;

b. Currículum vitae, requisitado por la documentación oficial correspondiente;

c. Carta de aceptación de la candidatura, en la que manifieste su deseo de participar en el proceso electoral, y en la que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en la presente convocatoria y en la Legislación Universitaria;

d. Programa de trabajo que propongan desarrollar para la Facultad de Ciencias Químicas durante el periodo 2024-2028, en el cual deberán cumplir con los Planes de Desarrollo Institucional 2021-2026;

e